



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



CIRCULAR: OAJ/JGT/C/40-26

Cuernavaca, Morelos a 15 de abril del 2026.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

CIRCULAR: OAJ/JGT/C/40-26

CC. Magistradas y Magistrados; Personas Juzgadoras de Primera Instancia, Menores, de Paz, en Materia Penal Tradicional, de Control, de Enjuiciamiento, de Ejecución, Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, del Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil del Estado de Morelos; Personas Juzgadoras Laborales; Áreas Administrativas; Funcionarias y Funcionarios Públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos; Autoridades Federales, Estatales, Municipales y Público en General.

P R E S E N T E.

Por este conducto hago de su conocimiento que en relación al acuerdo general en el punto **5.1**; el **Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos**, en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria del quince de abril de dos mil veintiséis**, determinó lo siguiente:

Con el objetivo de garantizar un entorno organizacional favorable, se establecen medidas estratégicas para la prevención y control de los factores de riesgo psicosocial, asegurando una distribución equitativa de las cargas de trabajo y el respeto a las jornadas laborales previstas en la Ley Federal del Trabajo. Estas acciones, orientadas a incentivar el desempeño sobresaliente y prevenir el agotamiento profesional, se alinean con los parámetros de la "*NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención*" publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de octubre del dos mil dieciocho.

Bajo esta visión de bienestar integral y con el propósito de homologar el calendario oficial con el del Órgano de Administración Judicial Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales Colegiados y de Distrito —conforme a lo dispuesto en la circular federal 3/2026—, **se determina la suspensión de labores el próximo cuatro de mayo de dos mil veintiséis.**

Derivado de lo anterior, los órganos jurisdiccionales deberán proceder a la reprogramación inmediata de las diligencias fijadas para dicha data,

ADMINISTRAR PARA SERVIR, SERVIR PARA LA JUSTICIA.

priorizando la fecha más próxima disponible para evitar rezagos procesales.

Es pertinente destacar que esta medida no solo favorece el equilibrio de vida del personal, sino que también contribuye al dinamismo y desarrollo económico y turístico de la región.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 146 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, aplicado supletoriamente a la normativa orgánica y de servicio civil vigente, se declara que no correrán los términos ni plazos de ley en todas las materias.

Finalmente, se instruye al Juzgado Único Penal de Primera Instancia con sede en Xochitepec, Morelos, a los Juzgados en materias de Control, Tribunales de Enjuiciamiento, Juzgados de Ejecución, Juzgados de Actos de Investigación, así como al Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y los Tribunales Laborales, a dar estricto cumplimiento al rol de guardias establecido para días festivos, en el caso correspondiente.

Lo antes determinado se realiza con fundamento en lo dispuesto en los artículos **86** y **105 Quater** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; **117**, fracciones **XVI** y **XXIII**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como en lo dispuesto en el artículo **15**, fracción **XXXIII** del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Lo que se les comunica, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

JAVIER GARCÍA TINOCO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA EJECUTIVA